FICHA IDENTIFICATIVA

DATOS DE LA ASIGNATURA

Código: 43176
Nombre: Contratación empresarial II: Contratos de colaboración, distribución y otros
Ciclo: Máster Universitario Oficial
Créditos ECTS: 5
Curso académico: 2026-27

TITULACIONES

Titulación	Centro	Curso	Periodo
2128 - Máster Universitario en Dcho. Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal	Facultat de Dret	1	Primer cuatrimestre, Segundo cuatrimeste
2901 - Doble Máster en Abogacía y Procura y Derecho de la Empresa	Facultat de Dret	2	Primer cuatrimestre, Segundo cuatrimeste

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
2128 - Máster Universitario en Dcho. Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal	Contratación empresarial II: Contratos de colaboración, distribución y otros	OPTATIVA
2901 - Doble Máster en Abogacía y Procura y Derecho de la Empresa	Asesoría Mercantil	OPTATIVA

COORDINACIÓN

HERNANDO CEBRIA LUIS

GONZALEZ PONS ELISABET DOLORS

RESUMEN

Se analizan los contratos de colaboración y distribución comercial y de transportes, tanto en régimen nacional como internacional, así como los contratos con las Administraciones Públicas.

Con ello, se pretende conseguir que el alumno domine la contratación empresarial y las diversas modalidades contractuales, tanto desde un punto de vista teórico como mediante la solución de casos prácticos y preparación y confección de concretos contratos.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

OTROS TIPOS DE REQUISITOS

Además de los generales de la licenciatura o grado de procedencia, en el propio Máster el alumno habrá adquirido la formación sobre la empresa, su estructura, organización, órganos y procesos de toma de decisiones, así como el régimen jurídico y el marco normativo de su actividad en el mercado.

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

2128 - Máster Universitario en Dcho. Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal

Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en los distintos aspectos de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.

Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Proyectar sobre problemas concretos sus conocimientos y saber resumir y extractar los argumentos y las conclusiones más relevantes para su resolución.

Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico empresarial.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Contratos de gestión de negocios ajenos, distribución comercial y colaboración

2. Creación de redes empresariales

3. Contrato privado de transporte

4. Contratos internacionales de distribución

5. Régimen internacional del transporte

6. Contratación con el sector público

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Tutorías	5,00
Teoría	35,00
Seminario	10,00
Total horas	**50,00**

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	0,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	30,00
Estudio y trabajo autónomo	0,00
Preparación de clases	0,00
Preparación de actividades de evaluación	35,00
Resolución de casos prácticos	0,00
Total horas	**65,00**

METODOLOGÍA DOCENTE

MD1 ¿ Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje previas a la interacción en el aula.
MD2 ¿ Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el proceso de interacción en el aula.

MD1 ¿ Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje previas a la interacción en el aula.

En primer lugar, la metodología docente ha de ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán por cada disciplina involucrada. Para ello, en cada materia los profesores que la inician deben explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como ¿tratándose de materias jurídicas- los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho que bajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que ha de resolver y de los criterios en que se basa para las soluciones que adopta. Por eso, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar de antemano esas dimensiones. En una palabra, lo que la pedagogía operatoria resume como presentación de la materia y de los valores que la conforman y explican.

En segundo lugar, en relación con lo anterior, por el contenido teórico-práctico de la generalidad de las materias, y por el conocimiento jurídico que ya atesoran los estudiantes del Máster, no son aconsejables exposiciones magistrales que los sitúen en el marco del ordenamiento jurídico, ya conocido por ellos. Por eso -como se describe en cada materia- sólo una mínima parte de las horas semanales de clase puede llamarse teórica. Su contenido, sin embargo, no puede limitarse a exponer en abstracto el ordenamiento jurídico, sino a destacar y presentar sus normas relevantes y sus criterios aplicativos para los problemas que se van a abordar. Por ello, debe centrarse en asentar ciertas categorías o instituciones jurídicas claves para la resolución de los problemas tratados en esa materia; al tiempo que puede servir de recordatorio a los estudiantes o de presentación a quienes se formaron en otros sistemas jurídicos diferentes del español. El grueso de la docencia en el aula, sin embargo, viene cubierto por el debate de materiales y por la resolución de casos y supuestos previamente facilitados al estudiante. De ahí que la metodología docente tenga como aspecto central la selección por el profesor de los materiales más idóneos para la preparación de los debates y la selección y resolución de los problemas más representativos, sin perjuicio de que, en ocasiones, parte del aprendizaje consista en que los propios estudiantes deban efectuar esa selección, pero acotada por los profesores de entre la ingente variedad de recursos y fuentes disponibles.

En tercer lugar, para preparar esos debates y tratamientos de problemas, el trabajo en equipo por parte de los estudiantes se convierte también en un instrumento formativo, permitiéndoles consolidar competencias transversales del título y asumir una dinámica de trabajo que seguramente vayan a encontrarse en sus actividades posteriores. El reparto y la distribución de tareas entre los miembros del grupo, la aportación de cada miembro, su debate y discusión intragrupo, su acoplamiento a distintos grupos a lo largo del Máster y la conjunción de todo ello para su exposición ordenada o su tratamiento conjunto para resolver los problemas son habilidades que se procura desarrollar a lo largo de su etapa como estudiantes del Máster.

En cuarto lugar, y de forma transversal a todos las materias ¿además de las complementarias específicas- también han de reforzar su capacidad para el uso de las nuevas tecnologías, por lo que tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por su parte de los resultados alcanzados se potencia el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

MD2 ¿ Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el proceso de interacción en el aula

En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente ha de dirigirse a situarlos en

condiciones de que por ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados. Para ello, con carácter instrumental, es indispensable imbuirles del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en ¿prejuicios¿ sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resulten capacitados para alcanzar y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento técnico-jurídico y de valores y principios. En un entorno tan cambiante como el marco normativo de la empresa y de su actividad, de poco pueden valer las soluciones ¿aprendidas¿, debiendo poner el acento en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, aun con el margen de debate o incluso de incertidumbre que en muchas ocasiones presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupen como aplicadores del Derecho. Por ello, el sistema de evaluación, especialmente en las tres primeras materias, se construye sobre la aportación original de cada estudiante en la memoria que han de defender y en el tratamiento de los problemas que ellos mismos han suscitado, en lugar de limitarse a comprobar si han adquirido unos conocimientos acotados transmitidos por los profesores.

Por eso, el debate en el aula sobre los materiales y problemas previamente facilitados por el profesor y trabajados por los estudiantes se convierte en el núcleo del proceso de enseñanza-aprendizaje, aunque, obviamente, poco aporta sin el cumplimiento por su parte de las tareas previas reseñadas. El papel del profesor en esos debates ha de ser el de verdadero moderador, y no el de mero espectador que asiste a la exposición de posturas u opiniones por parte de los alumnos. Ha de esforzarse por centrar los diferentes aspectos del debate y ordenar éste; por apurar los razonamientos que expongan, bien para extraer de ellos todas sus conclusiones, bien para mostrar que no conducen a soluciones aceptables en el marco del ordenamiento; por destacar las consecuencias no advertidas por ellos de las soluciones que proponen; y, en fin, por recapitular y cerrar el debate con unas conclusiones colectivas aceptables, evitando dejar cuestiones abiertas que pudieran trasladar la impresión de que todo es opinable. Siendo cierto que las normas son susceptibles en ocasiones de interpretaciones diversas, el ordenamiento es un marco de preceptos vinculantes, con límites claros de lo que no resulta admisible.

Finalmente, sin caer en el método del caso, que no se corresponde con nuestro ordenamiento, codificado y con cuerpos normativos muy desarrollados y precisos para las distintas áreas jurídicas, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo que el debate y las soluciones en el aula deberán atender al conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto con las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que deba aplicarse el ordenamiento y para la que se pide asesoramiento al profesional especializado. Por ello, la complementariedad de las diversas facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo a una principal y sin conocer las secuelas que en otras dimensiones puede acarrear, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones de una empresa han de tener en cuenta esas diversas facetas jurídicas y sus consecuencias. Por eso, los propios problemas planteados y, sobre todo, su tratamiento y sus soluciones, deben construirse sobre la base de esa pluralidad de aspectos, imbuyendo a los estudiantes de la necesidad de un asesoramiento integral que no descuide ninguno de ellos.

EVALUACIÓN

SE1 - Asistencia a las clases como requisito indispensable para ser evaluado, debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

SE3 - Evaluación separada mediante evaluación continua y pruebas específicas de resolución de casos o dictár distribuidos con antelación y a defender el día de la evaluación.

SE4 ¿ Evaluación continua, sin perjuicio de que a lo largo de las sesiones puedan exigirse pruebas, ejerci resolución de cuestiones específicas.

La evaluación se llevará a cabo conjuntamente para las materias integrantes de cada uno de ellos a través de evaluación continua y de una prueba de evaluación final. Será necesario un mínimo de aprobado en la prueba final para superar las materias del módulo.

Será requisito para ser evaluado la participación del estudiante en las actividades docentes desarrolladas en clase, con un mínimo de asistencia del 80 por 100.

La evaluación continua permitirá obtener hasta tres puntos de la nota final del módulo, debiendo integrarse, como mínimo, por tres pruebas o actividades que permitan su posterior comprobación y que se concretarán por el coordinador de la especialidad atendiendo al peso de cada materia en el conjunto del módulo. Junto a ellas, se podrán concretar otras tareas, tanto en clase como a realizar por el estudiante fuera de ella, que puedan coadyuvar a dicha evaluación continua.

La prueba final, que valdrá hasta siete puntos, consistirá en la cumplimentación en aula de un dictamen sobre un supuesto facilitado con suficiente antelación. En la prueba se pedirá contestar a un máximo de cinco cuestiones en relación con el mismo. A criterio de la coordinación de la especialidad, el supuesto podrá ser único para todas las materias o disgregarse en varios supuestos sobre las distintas materias de la especialidad. Sólo se permitirá el uso de textos normativos y en soporte impreso.

BIBLIOGRAFÍA

- Fernández de la Gándara: Derecho Mercantil internacional: Estudios sobre Derecho comunitario y del comercio internacional, Alfonso Luis Calvo Caravaca, Tecnos, última edición.
- Vicent Chuliá, Francisco: Introducción al derecho mercantil, Tirant Lo Blanch, última edición
- Yzquierdo Tolsada: Contratos: civiles, mercantiles, públicos, laborales e internacionales, con sus implicaciones tributarias, coord. por Mariano, José Manuel Almudí Cid, Miguel Ángel Martínez Lago,Aranzadi, última edición.

Bibliografía complementaria o de referencia: Dados los incesantes cambios normativos, se facilitará al inicio de cada materia.

- Lecturas: artículos y monografías que tratan específicamente alguno de los aspectos incluidos en el tema. Su lectura permitirá al alumno tener una visión mucho más amplia y rica de los contenidos de la materia expuestos en clase o abordados en la bibliografía básica. Tienen por objeto completar la información de los textos de la bibliografía básica, ampliando los aspectos más relevantes y ofreciendo, al mismo tiempo, una visión actualizada de los temas en la medida en que los mismos lo requieran.
- Casos prácticos: proporcionan al estudiante la posibilidad de ejercitar su capacidad de análisis y decisión sobre situaciones reales que pueda plantear el material facilitado, aplicando los conocimientos teóricos que haya adquirido.
- Resoluciones judiciales o de órganos administrativos: reflejan los criterios con los que los Tribunales o la Administración aplican la normativa jurídica.